



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00119331- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la secretaria de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. MARIA DE LOS ANGELES YALTA CAPPETTA, DNI: 28.680.576, quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de julio de 2022;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 10 y 11 por la secretaria de Extensión y Vinculación y en el Orden 23 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70652 -E-UNC-DGAJ#SG.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. MARIA DE LOS ANGELES YALTA CAPPETTA, DNI: 28.680.576, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2021 y el 31 de julio de 2022; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria

de origen.

mp